

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0199 DE 2023

“Por la cual se expide el registro No.258 de 2023 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

**LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicados 20224211494002 del 4 de mayo de 2022, 20224211856462 del 31 de mayo de 2022, 20224212230712 del 1 de julio de 2022, 20224212717642 del 12 de agosto de 2022, 20224212928442 del 1 de septiembre de 2022, 20224212933242 del 1 de septiembre de 2022, 20224213177812 del 23 de septiembre de 2022 y 20224213293002 del 4 de octubre de 2022, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, que se requiere para su operación en la Transversal 71 D # 6-94 Sur, Local 2926 del Centro Comercial Plaza de la Américas de la ciudad de Bogotá D.C., por lo que al cumplir con los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva registró la atracción con número 202 de 2022 a través de la resolución 0146 del 14 de octubre de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad CARRUSELES S.A, con Nit No. 860.523.923-8, como responsable de la atracción mecánica objeto de registro.

Que previo al vencimiento del plazo otorgado en la Resolución 0146 del 14 de octubre de 2022, la sociedad CARRUSELES S.A, identificada con Nit 860.523.923-8, no acreditó el cumplimiento de los requisitos para la renovación del registro y por efecto, conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia.

Continuación Resolución Número - 0199 de 2023 Página 2 de 5

“Por la cual se expide el registro No.258 de 2023 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

Que, por lo tanto, a la fecha de expedición de la presente resolución, no se puede mantener vigente el registro No. 202 de 2022 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, por lo que el trámite actual corresponde a registro nuevo, siendo procedente evidenciar que la sociedad CARRUSELES S.A, identificada con Nit 860.523.923-8, aportó a esta Dirección con el radicado 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023, los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad CARRUSELES S A, con NIT No. 860.523.923-8, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de noviembre de 2023 con código de verificación B23990499547B7, donde se identifica el registro del establecimiento CARRUSEL PLAZA DE LAS AMERICAS con matrícula No. 00592235 del 15 de abril de 1994 y su renovación a 2023, mismo dentro del cual está la atracción mecánica RUEDA DE CHICAGO. Incluido en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
2. Copia del certificado de tradición y libertad emitido el 1 de agosto de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, pertinente a la matrícula 50S-40081805, del predio urbano de la Kr 71 D 6.94 Sur Lc 2926, donde evidencia en anotación No. 004 del 23 de agosto de 1993 la venta a la sociedad PRODUCTORA DE PROGRAMAS Y ESPECTACULOS P.P LTDA (hoy CARRUSELES SA). Incorporado en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
3. Copia de la póliza 1010107705804 emitida por Seguros Comerciales Bolívar, con vigencia del 25 de noviembre de 2023 a 25 de noviembre de 2024- Beneficiarios terceros afectados, junto con certificación emitida por la misma compañía de seguros el 24 de noviembre de 2023, en la que se identifica *“Que la póliza N.1010107705804 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A. con NIT 860.523.923-8 y vigencia Noviembre 25 de 2023 a Noviembre 2024, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008”*. Dentro de la relación de riesgos la certificación incluye la referencia a la Rueda de Chicago ubicada en Plaza de las Américas tv 71 D No. 29 - 94 Lc 2926. Anexos en el radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
4. Hoja Técnica de la atracción RUEDA ADE CHICAGO. Disponible en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
5. Plan de Señalización de la RUEDA DE CHICAGO. Incluido en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006779-2 radicado del 14 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
7. Plan de Emergencias y Contingencias de la RUEDA DE CHICAGO. Aportado en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.
8. Certificado expedido el 13 de octubre de 2023 por Emermédica, en el cual deja consignado que *“A nombre de la empresa CARRUSELES S.A con Nit. 860523923-01, la cual se encuentra registrada en nuestro sistema bajo el contrato de Área Protegida N° 01 – 358219, al momento de la expedición de este registro se encuentra en estado ACTIVO desde el 21 de febrero de 2023 con cobertura en las siguientes sedes de la (as) ciudad (es) de Bogotá hasta la fecha de renovación: CARRUSELES/CC PLAZA DE LAS AMERICAS/ L.C 2926 CARRUSELES/CC PORTAL 80 LC 3009”*. Culmina la certificación señalando que

Continuación Resolución Número **0199** de 2023 Página 3 de 5

“Por la cual se expide el registro No.258 de 2023 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

“(…) Sera valido hasta la vigencia del contrato 20 de Febrero 2024”. Disponible en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.

9. Certificado de pruebas previas, expedido el 19 de diciembre de 2023 por Julio Vanegas Salamanca, representante legal de CARRUSELES SA, donde señala: *“En la atracción mecánica CARRUSEL PLAZA RUEDA DE CHICAGO se realizaron pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, Referentes a la instalación y operación de conformidad con las recomendaciones del fabricante y acordes con la normatividad colombiana para parques (Ley 1225 de 2008, Resolución 0958 de 2010, Reglamento Técnico 0543 de 2017)”.* Disponible en radicado 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0061838, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 21 de septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2024. Incluido en radicado No. 20234214737492 del 19 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- REGISTRAR con el número de identificación 258 de 2023, la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A, con Nit No. 860.523.923-8, ubicada en el Centro Comercial Plaza de las Américas local 2926 de la Carrera 71 D No. 6-94, en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2.- INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, siendo así, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Continuación Resolución Número - 0199 de 2023 Página 4 de 5

“Por la cual se expide el registro No.258 de 2023 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
RUEDA DE CHICAGO (14 CANASTAS)	1	42	42
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	NA	42
ZONAS DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ENFILADERO	1	3	3
TOTAL, ZONAS DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	1	NA	3
CAPACIDAD TOTAL	45		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. IDIGER No. SE-1-006779-2 radicado del 14 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 3.- El presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número **- - 0199** de 2023 Página 5 de 5

“Por la cual se expide el registro No.258 de 2023 de la atracción mecánica denominada “RUEDA DE CHICAGO”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

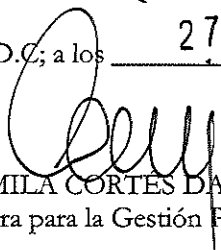
ARTÍCULO 4.- SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad CARRUSELES S.A, con Nit No. 860.523.923-8, a través del correo electrónico administracion@carruseles.com.co (reportado en Cámara y Comercio), así como a los correos de gerencia@carruseles.com.co; operaciones@carruseles.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los **27 DIC 2023**



CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 
Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

